

## Dividendo Opcional

### IBERDROLA SA ADR (US4507371015)

#### DATOS GENERALES

Importe bruto del dividendo / OPCION 1:	+/- 1,45894360 USD - importe orientativo/estimado -. Será el contravalor en USD de 1,40400000 Euros. El importe definitivo será anunciado a partir del 31 de julio de 2024.
Importe neto del dividendo / OPCION 1:	+/- 1,18174432 USD - importe orientativo/estimado -. Será el contravalor en USD de 1,13724000 Euros menos las comisiones aplicadas por el banco agente. El importe definitivo será anunciado a partir del 31 de julio de 2024.
Retención en origen:	19,00 %.
Precio / ratio de reinversión / OPCION 2:	01 ADRs nuevo por cada 34 ADRs.
Fecha de pago:	Previsiblemente a partir del 15 de agosto de 2024 / sujeto a la recepción del efectivo y/o de los ADRs de CITIBANK NA.
Fecha de devengo:	05 de julio de 2024.
Cotización del título al 09/07/2024:	50,680 USD.
Fecha límite de contestación:	12 de julio de 2024 antes de las 10:00 horas.

#### Restricciones y Aclaraciones

**OPCION 1 / OPCION POR DEFECTO PARA LOS ADRs = RECIBIR UN PAGO DE EFECTIVO FIJO.** Los tenedores de ADRs podrán solicitar a CITIBANK NA, como banco agente de los ADRs, que venda los derechos correspondientes a las acciones subyacentes a las ADRs de los tenedores a un precio fijado en Euros, que se denominará Opción de precio fijo.

CITIBANK NA convertirá los beneficios de esta venta en dólares estadounidenses, como sería el caso con cualquier dividendo en efectivo de IBERDROLA SA menos las comisiones aplicadas por CITIBANK NA (0,050 USD por cada 01 ADRs), de modo que el importe que usted recibirá variará, dependiendo del tipo de canje EUR/USD.

Esta opción recibirá el mismo tratamiento fiscal español que cualquier dividendo pagado en efectivo y los impuestos españoles retenidos a un tipo de, actualmente, el 19,00 % o un tipo menor de conformidad con cualquier tratado vigente.

**OPCION 2 = RECIBIR ADRs NUEVOS.** Los tenedores de ADRs podrán elegir recibir ADRs de reciente emisión.

El número de ADRs nuevos que recibirán dependerá del número de ADRs que mantengan en la fecha de devengo de dividendos y el ratio de conversión (es decir, el número de derechos necesarios para recibir un ADRs nuevo).

Se abonará efectivo en lugar de ADRs fraccionales (mediante la venta en el mercado con las mismas condiciones que se indican en el punto anterior).

Los tenedores de ADRs que acudan a la opción 2, deberán pagar una comisión de 0,050 USD por cada ADRs que se acoja bajo esta opción, o lo que es lo mismo deberán pagar 1,70 USD por cada nuevo ADRs emitido.

*Opciones*

**OPCION ADICIONAL = VENTA DE DERECHOS EN EL MERCADO.** Los tenedores de ADRs podrán solicitar que CITIBANK NA, como banco agente de los ADRs venda dichos derechos en el mercado.

Independientemente del momento de la venta de dichos derechos, todos los tenedores de ADRs que decidan efectuar las ventas en mercado abierto de sus derechos, recibirán el mismo importe por cada derecho, que será igual al precio neto medio por cada derecho vendido menos una comisión de 0,050 USD por cada derecho vendido. Esta opción no implica retención fiscal en España. CITIBANK NA no puede garantizarle el precio que un tenedor recibirá por la venta de dichos derechos en el mercado en España. La cantidad que un tenedor recibirá por cada derecho podrá ser mayor, menor o igual que el precio fijo. Las opciones para vender los derechos en el mercado abierto serán irrevocables una vez hayan sido recibidas por CITIBANK NA y los tenedores de ADRs no podrán oponerse al precio al que se venderán dichos derechos.

CECABANK no pondrá esta opción a disposición de los Tenedores españoles de ADRs debido a consideraciones fiscales que no contempla CITIBANK NA. Los Tenedores españoles de ADRs deberán optar por recibir un pago de efectivo fijo / OPCION 1 o los ADRs de IBERDROLA SA / OPCION 2.

Si algún tenedor de ADRs acude a esta opción, se deberá proporcionar en la instrucción todos los detalles del tenedor final de los ADRs ya que los mismos podrán ser requeridos por CITIBANK NA.

Dispone el derecho a elegir entre las siguientes dos opciones:

- OPCIÓN 1: Recibir el dividendo en efectivo (**Opción por defecto**).
- OPCIÓN 2: Recibir el dividendo en forma de acciones.

Les informamos que en caso de no recibir respuesta antes de las 10:00 horas del 12 de julio de 2024, CITIBANK NA, y por tal motivo CECABANK, elegirá la OPCION 1 (primera), esto es, recibir un pago de efectivo fijo (dividendo).

#### INFORMACIÓN ADICIONAL

La Junta General de Accionistas de IBERDROLA SA ("Iberdrola" o la "Sociedad") celebrada el 17 de mayo de 2024 aprobó, bajo el punto número doce (12) del orden del día y bajo el apartado denominado "Términos comunes a los acuerdos de pago del dividendo y de aumento de capital que se proponen bajo los puntos números diez (10), once (11) y doce (12) del orden del día, en virtud de los cuales se instrumenta el sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible", (los "Términos Comunes" y el "Acuerdo de Aumento de Capital", respectivamente), un aumento de capital social totalmente liberado con cargo a las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 02 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital"), mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas de IBERDROLA SA (el "Aumento de Capital").

El Consejo de Administración de IBERDROLA SA acordó el día 20 de junio de 2024 llevar a efecto el Aumento de Capital y fijar el valor de mercado de referencia del Aumento de Capital en un importe comprendido entre 2.225 millones de Euros, como mínimo, y 2.366 millones de Euros, como máximo, que en todo caso se encuentra comprendido dentro del límite máximo establecido en el Acuerdo de Aumento de Capital (esto es, 2.600 millones de Euros), y facultar al presidente y consejero delegado de IBERDROLA SA para determinar la cuantía concreta de dicho valor de mercado de referencia dentro de ese rango.

Asimismo, el día 02 de julio de 2024, el Consejo de Administración de IBERDROLA SA acordó distribuir un pago del dividendo complementario correspondiente al ejercicio 2024 (el "Dividendo Complementario"), cuyo importe bruto por acción deberá coincidir con la Retribución en Efectivo y que será de 0,3510 Euros brutos por acción, como mínimo.

El programa Iberdrola Dividendo Flexible también se llevará a cabo para los tenedores de ADRs en el mercado norteamericano. Por tal motivo basándonos únicamente en los ADRs, IBERDROLA SA ha adoptado una nueva estructura de dividendos para los accionistas. Como resultado de esta estructura, los tenedores de ADRs tendrán la oportunidad de decidir si prefieren recibir la remuneración equivalente al dividendo (y a los futuros dividendos estructurados de la misma manera) en efectivo o en ADRs de IBERDROLA SA de reciente emisión. Esta iniciativa permitirá a los tenedores de ADR escoger una alternativa de pago que se adecue a sus objetivos de inversión. De acuerdo con esta estructura de dividendos, los tenedores de las acciones, incluido el custodio del programa de ADRs de IBERDROLA SA, recibirán libres de cargos un derecho de suscripción por cada acción mantenida. Los tenedores de ADRs podrán ordenar a CITIBANK NA, como

banco agente de los ADRs, a que actúe con respecto a los derechos subyacentes a las American Depositary Shares ("ADRs") de acuerdo con las tres opciones mencionadas.